CONTRATO DE CREACIÓN DE PÁGINA WEB

En Juventino Rosas a 12 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, Felipe de Jesús Muñiz Mendoza mayor de edad, con domicilio en Juventino Rosas calle Isabel La Católica nº 104 C.P. 38240, y

José Martin Nieto León mayor de edad, con domicilio en Juventino Rosas calle Isabel La Católica nº 104 C.P. 38240

Y de otra, Rogelio Luna Guillermo mayor de edad, con domicilio en Juventino Rosas, calle Aquiles Cerdan nº 301, C.P. 38240

INTERVIENEN

Felipe de Jesús Muñiz Mendoza y José Martin Nieto León en lo sucesivo a SERVICIOS INFORMÁTICOS, y

Rogelio Luna Guillermo en nombre y en representación de la mercantil Cartuchon Sistemas De Computo con domicilio en Juventino Rosas, calle Pino Suárez nº 304, en lo sucesivo EL CLIENTE.

reconociéndose las partes intervinientes respectivamente, en el concepto en que intervienen, la mutua capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de DESARROLLO DE SOFTWARE Y COMUNICACIONES,

MANIFIESTAN

- 1- Que la José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza se dedican al desarrollo de proyectos de software y comunicaciones dentro del campo de la informática, realizando, entre otras cosas, aplicaciones y sistemas integrados para cubrir las necesidades en este ámbito de empresas y particulares.
- **2.-** Que el cliente precisa para cubrir sus actividades, potenciar Cartuchon Sistemas De Computo en la red Internet.
- **3-** Que José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza se encuentran elaborando una página web que ofrezca servicios de presencia corporativa para Cartuchon Sistemas De Computo, y elaborando una estrategia que defina la presencia del cliente en Internet, de forma que el cliente acepta el presente contrato el cual se suscribe con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza se obligan a proporcionar al cliente una página web en la red Internet con servicios corporativos para asociados (área restringida) y clientes finales, con información de la organización (área pública) y sobre los propios asociados.

En todo caso, la ejecución del proyecto se llevará a cabo en conformidad con las condiciones técnicas para la elaboración de una sede web corporativa del cliente que se incorpora al presente contrato.

SEGUNDA.- el cliente, que es quien mejor conoce sus necesidades, se obliga a prestar su colaboración activa a la página web, tanto en diseño, construcción e implementación que acometerá José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza para llevar a buen término el proyecto.

TERCERA.- el cliente obliga a José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza a mantener confidencialidad de los datos suministrados y utilizados para el desarrollo del sistema, y les prohíbe divulgar la información técnica o empresarial suministrada por el cliente como consecuencia de la ejecución de este contrato.

CUARTA.- El precio total por el desarrollo del sistema informático contratado es, impuestos indirectos excluidos, de \$7000 pesos mexicanos.

QUINTA.- José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza garantizan la correcta colaboración del cliente en los términos expresados en la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- El sistema se entrega con una garantía de 6 meses contados a partir de la fecha de la firma del documento de entrega del proyecto.

SÉPTIMA.- Si, a criterio del cliente, el sistema no cumpliese las condiciones técnicas y de desarrollo contratadas y detalladas en el documento propuesto para la elaboración de un sitio web, el cliente podrá rechazar el sistema, debiendo José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza devolver una cantidad equivalente al 100% del precio recibido del cliente hasta ese momento.

OCTAVA.- El mantenimiento establecido en la cláusula sexta no incluye las actualizaciones de los contenidos de la sede, ni tampoco, la adición de nuevos servicios.

No obstante lo anterior, la modificación de contenidos o adición de nuevos servicios se podrá contratar con José Martin Nieto León y Felipe de Jesús Muñiz Mendoza, quienes presentarán los presupuestos oportunos al efecto.

NOVENA.- Los gastos derivados de la formalización de este contrato serán a cargo de Rogelio Luna Guillermo.

Firman:

Felipe de Jesús Muñiz Mendoza

José Martin Nieto León

Rogelio Luna Guillermo

Kooplio Lung Gullen